INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 493 /2015

Asunción, 7 de julio de 2015.-

U.O.C.

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR N° 431/2015 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario N° 2929/2015, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 52/2015 de fecha 30/06/2015, relativo al proceso de Contratación Directa N° 40/2015 "Servicio de Reparación Integral de Transformador de Potencia; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que por Resolución PR N° 431/2015 de fecha 16 de junio de 2015 se adjudicó el proceso de referencia a favor de la empresa TRANSFORMADORES DEL PARAGUAY S.A. (TRAFOPAR), cuyas documentaciones reúnen las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato dentro de los plazos previstos;

Que, sin embargo, señala que resulta necesaria una rectificación a fin de subsanar un error en el Informe de Evaluación y en la Resolución de adjudicación, en los cuales se establece un monto total de adjudicación superior a la del formulario de oferta de la citada firma;

Que, en base a lo expuesto por el Comité de Evaluación corresponde modificar la Resolución PR N° 431/2015 del 16 de junio de 2015;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Modificar,** en base al Informe del Comité de Evaluación N° 52/2015, el Artículo 1° de la Resolución PR N° 431/2015 de fecha 16 de junio de 2015, el cual queda redactado como sigue:----

"Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 40/2015 **"Servicio de Reparación Integral de Transformador de Potencia"**, a la empresa **Transformadores Paraguayos S.A. (TRAFOPAR)**, por el monto total de Gs. 46.750.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso. Esta adjudicación se realiza al amparo de las disposiciones del Artículo 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Abog. Manuel A. Rivas
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

OOC= 1429
PL= 020/15
PC= 9619